



## Resolución Directoral

VISTOS:

Miraflores, 29 de diciembre de 2022

El Expediente N° 22-009424-001, que contiene el Memorándum N° 1835-2022-OEA-HEJCU de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración y el Informe N° 001-CS-LP 003-2022-HEJCU del Presidente del Comité de Selección de la Licitación Pública N° 003-2022-HEJCU: Contratación del Suministro de Alimentos, remitiendo la base estándar del citado concurso, debidamente visadas; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias (en adelante, la Ley) y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias (en adelante, el Reglamento) tienen por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten en promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad;

Que, mediante Resolución Directoral N° 009-2022-DG-HEJCU, de fecha 20 de enero de 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, correspondiente al año fiscal 2022 (en adelante, PAC 2022) actualizada mediante Resolución Directoral N° 295-2022-DG-HEJCU;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0304-2022-DG-HEJCU, de fecha 22 de diciembre de 2022, se aprobó el Expediente de Contratación N° 24 de la Licitación Pública N° 003-2022-HEJCU: Contratación del Suministro de Alimentos, por el valor estimado de Ochocientos treinta y seis mil ochocientos tres con 04/100 soles (S/ 836,803.04);

Que, mediante Resolución Directoral N° 310-2022-DG-HEJCU, de fecha 28 de diciembre del 2022, se aprobó la conformación del comité de selección del precitado concurso público;

Que, el artículo 47° del reglamento establece, entre otros, que: (i) **“Los documentos del procedimiento de selección son las bases, (...). (ii) El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado; y, (iii) Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad”;**

Con base a lo señalado, mediante Acta de Instalación del Comité de Selección, de fecha 28 de diciembre del 2022, el comité de selección del precitado concurso público elaboró la base estándar, el mismo que mediante Informe N° 01-CS-LP 003-2022-HEJCU el Presidente del Comité del Comité de Selección remitió la base estándar, debidamente visadas, para aprobación;

Que, mediante Memorando N° 1835-2022-OEA-HEJCU, de fecha 06 de diciembre de 2022, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, solicitó la aprobación de la Base Estándar de Licitación Pública N° 003-2022-HEJCU: “Contratación del suministro de alimentos”;



Que, estando a lo señalado en los párrafos precedentes resulta necesario aprobar la base estándar del proceso de selección por Licitación Pública N° 003-2022-HEJCU: Contratación del suministro de alimentos;

Que, conforme al visto de la Oficina de Asesoría Jurídica, el presente acto resolutivo ha sido emitido con base al sustento de la(s) unidad(es) orgánica(s) competente(s) y conforme a la normatividad vigente;

Con el visado del Jefe de la Oficina de Logística, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

En aplicación de lo establecido en la Ley y su Reglamento;

De conformidad con la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA;

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** la Base Estándar de Licitación Pública N° 003-2022-HEJCU: Contratación del suministro de alimentos, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, cuyas características son las siguientes:

TIPO	Licitación Pública
N°	003-2022-HEJCU
OBJETO	Contratación de Suministro de Alimentos
VALOR ESTIMADO	de Ochocientos treinta y seis mil ochocientos tres con 04/100 soles (S/ 836,803.04)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Recursos Ordinarios (R.O.)

**ARTÍCULO 2.- DEVOLVER** los actuados al Presidente del Comité de Selección del Concurso Público, señalado en el artículo precedente, para que conforme al ejercicio de su competencia y autonomía proceda a convocar el concurso público.

**ARTÍCULO 3.- DISPONER** que la Oficina de Comunicaciones publique la presente resolución en el portal web institucional de la entidad ([www.hejcu.gob.pe](http://www.hejcu.gob.pe)).

*Regístrese, comuníquese y cúmplase*

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

.....  
Dr. RAÚL HINOSTROZA CASTILLO  
Director General  
CMP. 17756 ANE. 7675

RHC/RCRS/RDC/NCV.

**Distribución:**

- Dirección General
- Of. Ejec. de Administración
- Of. de Asesoría Jurídica
- Of. de Logística
- OCI
- Of. de Comunicaciones
- Archivo